



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El desarrollo es prioridad!

Resolución Directoral Regional

N.º 1353 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 OCT. 2021

VISTO: el Memorando N° 0266-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 28 de octubre de 2021, asignado con expediente N° 019-2021576730, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es el "que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad...";

Que, sobre el retiro de la confianza al personal designado en la Administración Pública, debe observarse el pronunciamiento del Tribunal Constitucional, recaído en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, en donde se indicó lo siguiente: "3. Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidos arbitrariamente, según la STC 0206-2005-AA/TC. Mientras que los que asumen un cargo de confianza están supeditados a la "confianza", valga la redundancia, del empleador. En este caso, el retiro de Ja misma es invocada por el empleador y constituye una situación





Resolución Directoral Regional

N.º 1353 -2021-GRSM/DRE

especial que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despidos por causa grave, que son objetivos”;

Que, al respecto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el Informe Técnico N° 1414-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 09 de setiembre de 2019, ha señalado que: “2.8 Por tanto, el retiro de la confianza constituye causal de extinción del contrato de trabajo o el término de la designación de un servidor de confianza que no es necesario fundamentar o motivar tal decisión, lo cual no implica un despido arbitrario (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0210-2021-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo, se designa a partir del 10 de marzo de 2021, a don **JOSÉ ANTONIO ALVARADO LOBATÓN**, en el cargo de Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cargo considerado de confianza;

Que, con Memorando N° 0266-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 28 de octubre de 2021, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza se proyecte la resolución dando por concluido a partir del 02 de noviembre de 2021, la designación efectuada a favor de don **JOSÉ ANTONIO ALVARADO LOBATÓN**, como Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza; acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0210-2021-GRSM/DRE, de fecha 09 de marzo de 2021; debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 02 de noviembre de 2021, la designación efectuada a favor de don **JOSÉ ANTONIO ALVARADO LOBATÓN**, como Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cargo considerado de confianza, acción realizada mediante la Resolución Directoral Regional N° 0210-2021-GRSM/DRE, del 09 de marzo de 2021; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 29 de OCT. 2021.
[Firma]
Linda María Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000017090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación